



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030-2021-MPC.

Caravelí, 30 de marzo de 2021



VISTO: El Informe N° 018-2021-GM-MPC/MPC de la Oficina de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita Encargo Interno para el “ **PROGRAMA DE FESTEJOS POR EL 86° ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE CARAVELÍ**”, Informe N° 000229-2021-OLyCP/ADM//AL de la Oficina de Logística y Control Patrimonial mediante el cual habilita la Rendición de gastos por Encargo Interno Actividad Aniversario de la Provincia de Caravelí y el Acuerdo de Concejo N° 009-2021-MPC y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 35º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; autoriza en forma excepcional la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que una Municipalidad tenga que realizar, atendándose a la naturaleza de determinadas funciones, el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2021-MPC., de fecha 09 de febrero de 2021 se aprueba el **Plan de Trabajo del LXXXVI Aniversario de la Provincia de Caravelí.**

Que, con Informe N° 000229-2021-OLyCP/ADM//AL la Oficina de Logística y Control Patrimonial, habilita la Rendición de gastos por Encargo Interno **Actividad Aniversario de la Provincia de Caravelí**



Que, no rendir cuenta dentro de los Días establecidos constituye delito de apropiación ilícita en agravio de la Municipalidad Provincial de Caravelí previsto y penado por el Art. 190 del Código Penal por lo que se realiza las acciones legales pertinentes sin perjuicio de la retención de sus remuneraciones.

Que, en cumplimiento de la norma antes señalada, se determina que las únicas actividades que podrán ser atendidas en cumplimiento de la presente Resolución, son las consideradas en el presupuesto antes señalado, estando obligado el “encargo” a obtener los respectivos comprobantes de pagos del proveedor, cuando corresponda, para la rendición documentada del manejo del presupuesto encargado, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles después de ejecutada la última actividad programada.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-MPC, de fecha 04 de Enero 2021, el Alcalde Provincial delega facultades al Gerente Municipal y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 20 inciso 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y conforme al numeral 74.1 del artículo 74 de la Ley 27444 ;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.-APROBAR, el Encargo Interno , por la suma de **S/. 7,200.00 (Siete Mil Doscientos y 00 /100 Soles)** para el cumplimiento de las actividades “ **PROGRAMA DE FESTEJOS POR EL LXXXVI ANIVERSARIO DE LA PROVINCIA DE CARAVELI**”,



ARTÍCULO 2°.- Encargar la administración del fondo a don (a) **LUIS Miguel Cruces Montoya**, identificado(a) con DNI: 42237755 Encargado de la Oficina de Imagen Institucional, quien observará las restricciones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución debiendo dar cuenta documentada de los gastos efectuados con cargo al presupuesto en el plazo máximo de cinco días hábiles después de ejecutada la última actividad programada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELI

Blanca E. Garavito Saavedra
Abg. Blanca E. Garavito Saavedra
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Gerencia de Administración y Finanzas
Archivo
Exp: 428-2021-SGM

